



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el anteproyecto de Ley por la que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura. (2013060591)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 66.3 del mismo cuerpo legal, y una vez elaborado el texto del Anteproyecto de Ley por la que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura, esta Secretaría General,

### ACUERDA:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del anteproyecto de Ley por la que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura, y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición y consulta del texto del anteproyecto de Ley será de 9:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Universidad e Investigación de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad sito en c/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 de Mérida.

Asimismo, el anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en la página web "Gobierno de Extremadura" (gobex.es), a través de la siguiente dirección de internet: [http://www.gobex.es/filescms/cons004/uploaded\\_files/Anteproyecto\\_LEY\\_FINANCIACION.pdf](http://www.gobex.es/filescms/cons004/uploaded_files/Anteproyecto_LEY_FINANCIACION.pdf)

Mérida, a 9 de abril de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 3 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013081288)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones, de fecha 23 de enero de 2013 y correspondiente a los interesados/as y por los expedientes que figuran en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto



77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y en el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e iniciado como consecuencia de la constatación del incumplimiento por dichos interesados de la obligación de realizar la actividad como trabajador/a autónomo/a durante al menos 2 años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 3 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, por el que se reduce el período mínimo en la obligación de mantenimiento de la actividad, establecido en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, se comunica que, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

ACUERDO:

“Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida, más los intereses de demora que correspondan, a los interesados detallados en el Anexo, con indicación del importe principal en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procede conceder al interesado/a un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado/a para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado/a para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro del acuerdo de inicio se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., 3.ª planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	DNI	IMPORTE A REINTEGRAR
FA-07-2894	DOMITRU ANTONEAC	C/ VISTAHERMOSA, 50-1ª DCHA	06200	ALMENDRALEJO	BADAJOS	X7770059S	5.000,00€
FA-07-3157	DAVID AGUILERA CACERES	C/ TOLERANCIA, 17-4º A	10004	CACERES	CACERES	08850266G	5.000,00€
FA-07-3275	JOSE ANTONIO SÁNCHEZ BARROSO	C/ VALLEJO, 11	10615	PIORNAL	CACERES	76113157Q	212,04€
FA-07-3740	JUAN JOSE GOMEZ MARTINEZ	C/ SAN ISIDRO, 14	06140	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	08876702J	1.251,71€
FA-07-3782	ANTONIO JUAN SÁNCHEZ CERRILLO	C/ NUESTRA SRA DE LA ANTIGUA, 9-3ª	06800	MERIDA	BADAJOS	53697354J	629,28€
FA-08-0090	ANGEL LUIS FERNÁNDEZ GONZALEZ	PASEO DE CASTELAR, 13-5º B	06700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	53264709K	1.251,71€
FA-08-0218	NICOLAE NEGROTA	C/ BAILEN, 95-1º IZQ	06010	BADAJOS	BADAJOS	X6862504V	841,31€
FA-08-0806	MICKAEL ANDIJELITO STHEPANE COLIN	C/ CERVANTES, 3-1º B	10800	CORIA	CACERES	X8704651W	5.000,00€
FA-08-1260	MARIA MONTERO ESPINOSA ALCANTARA	C/ SEVILLA, KM-2	06009	BADAJOS	BADAJOS	08806886W	3.328,77€

•••